



RECIBIDO

Secretaría General con Cierre
Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
en digital

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 81, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, con objeto de autorizar 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus correspondientes Reglas de Operación**, de conformidad con la siguiente:

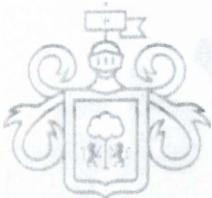
E X P O S I CIÓN D E M O T I V O S :

I. El artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios, al tener personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la ley administrarán libremente su hacienda.

II. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 77, fracción II, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

III. Por su parte, el artículo 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece entre las obligaciones de los Ayuntamientos la de aprobar el presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, sujeto a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley





de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

IV. La propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, dentro de su estructura y conforme al Clasificador por objeto del gasto, establece las diversas asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, para cuya correspondiente aplicación resulta necesario emitir las correspondientes Reglas de Operación de 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

V. En consonancia con lo anterior, el artículo 84 BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, dispone que a más tardar el 31 de enero de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal; estableciendo además que no se podrán ejercer los recursos si no cuentan con Reglas de Operación autorizadas.

VI. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones presupuestarias, la aprobación y emisión de las Reglas de Operación de 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 dará certeza acerca de los mecanismos para otorgar apoyos económicos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

VII. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva repercusiones sociales favorables, pues permitirá el efectivo ejercicio de los recursos públicos municipales relativos a los subsidios y ayudas sociales, en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones laborales, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones labores actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones jurídicas, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos implícitos a la





definición de reglas de operación para el ejercicio del gasto público relativo a 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2026.

VIII. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 96, 107 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV, y 110 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen, como convocante, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y como coadyuvante, a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

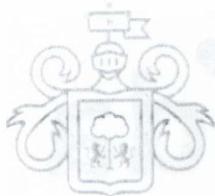
Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción II, 92, 94, 96, 107 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV, y 110 fracciones I, IV, V, VI, VIII, XI y XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; 1, 81, 84 y 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan; me permito someter a su distinguida consideración el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se aprueban y autorizan los siguientes Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026:

1. Programa “Guardianes de Guadalajara”.
2. Programa “Corazón contento”.
3. Programa “Cuidamos a quien nos cuida”.
4. Programa “Cuidamos a tu familia”.
5. Programa “Cuidamos con inclusión”.
6. Programa “Guadalajara cuida a las mujeres”.
7. Programa “Guadalajara te cuida”.
8. Programa “Juntas nos cuidamos”.
9. Programa “Listas y listos para la universidad”.
10. Programa “Escuelas con corazón”.
11. Programa “Cuidamos la cultura”.
12. Programa “Cuidando nuestras comunidades”.





13. Programa "Guadalajara lee".
14. Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Programa "La cultura late".
16. Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Programa "Hogares con corazón".
21. Programa "Renta para jóvenes".
22. Programa "Reconocimiento al esfuerzo escolar de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara".

SEGUNDO. Se aprueban y autorizan las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara:

1. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de Guadalajara".
2. Reglas de Operación del Programa "Corazón contento".
3. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a quien nos cuida".
4. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos a tu familia".
5. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con inclusión".
6. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara cuida a las mujeres".
7. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara te cuida".
8. Reglas de Operación del Programa "Juntas nos cuidamos".
9. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para la universidad".
10. Reglas de Operación del Programa "Escuelas con corazón".
11. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos la cultura".
12. Reglas de Operación del Programa "Cuidando nuestras comunidades".
13. Reglas de Operación del Programa "Guadalajara lee".
14. Reglas de Operación del Programa "Jóvenes guardianes de Guadalajara".
15. Reglas de Operación del Programa "La cultura late".
16. Reglas de Operación del Programa "Listas y listos para estudiar".
17. Reglas de Operación del Programa "Pequeños guardianes de Guadalajara".
18. Reglas de Operación del Programa "Cuidamos Guadalajara".
19. Reglas de Operación del Programa "Guardianes de la ciudad".
20. Reglas de Operación del Programa "Hogares con corazón".
21. Reglas de Operación del Programa "Renta para jóvenes".





22. Reglas de Operación del Programa “Reconocimiento al esfuerzo escolar de las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo del Gobierno de Guadalajara”.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales para que difundan las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los órganos colegidos previstos en las respectivas Reglas de Operación.

CUARTO. Se instruye a las personas Titulares de las Dependencias y Entidades responsables de la operación de los referidos Programa Sociales Municipales, para que en su caso, elaboren y remitan los informes sobre el avance en la ejecución de los Programa Sociales Municipales referidos, en los términos de la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

“2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia”.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco,
a la fecha de su presentación.

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Decreto, con turno a Comisiones, con objeto de autorizar 22 Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, así como sus correspondientes Reglas de Operación.



